INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

890.201.610-5
BUCARAMANGA

CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA

BUCARAMANGA	14 de septiembre de 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROFORESTALES PARA MANTENIMIENTO, INTEGRADO POR UNA GUADAÑADORA A GASOLINA DE MÍNIMO 37.7 CC, POTENCIA DE 2.3 HP, MANILLAR TIPO BICICLETA Y SISTEMA ANTIVIBRACIÓN, Y UNA SOPLADORA PORTÁTIL A GASOLINA DE MÍNIMO 27.2 CC, POTENCIA DE 1.1 HP Y CAUDAL DE AIRE MÍNIMO DE 810 M3/H, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE A
PROPONENTE	**PINTASMAS SAS**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BUCARAMANGA ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:	**$4.428.000,00**
PLAZO DE EJECUCION	**3 DIAS**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**
SUPERVISION:	**DORA BIBIANA SOLANO DALLOS**
FORMA DE PAGO:	**TRANSFERNCIA UNICO PAGO**

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTÍAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS
ORDENADOR DEL GASTO